

2.- Oficial de Primera. Número de plazas: 1. Situación: Provisita

3.- Oficial de Primera Electricista. Número de plazas: 1. Situación: Vacante.

4.- Ayudante de Oficial de Primera. Número de plazas: 1. Situación: Provisita.

5.- Limpiadora. Número de plazas: 1. Situación: Provisita.

6.- Encargado de la Casa de Cultura. Número de plazas: 1. Situación: Vacante.

7.- Director de Guardería Municipal. Número de plazas: 1. Situación: Vacante.

8.- Técnico Especialista de Guardería Municipal. Número de plazas: 3. Situación: Vacantes.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 y 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 de la última de las disposiciones citadas, podrán interponer contra el presupuesto aprobado recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Bareyo, 4 de febrero de 2008.—El alcalde en funciones, Joaquín Felipe Ortiz Ruiz.

08/1589

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2007, bases de ejecución y plantilla de personal.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Guriezo para el ejercicio 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	770.622,98
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	850.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	18.030,36
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	78.131,57
6	INVERSIONES REALES	1.014.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	2.721.769,73

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.680.892,76
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	383.622,37
3	TASAS Y OTRO INGRESOS	2.734.511,70
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.356.356,40
5	INGRESOS PATRIMONIALES	157.000,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	33.859,47
	Total presupuesto	2.721.769,73

a) Plazas de funcionarios:

1.-Con Habilitación Nacional:

Un Secretario-Interventor.

2.-Escala de Administración General:

Subescala Administrativa: 1.

Subescala Auxiliar: 1(vacante).

Subescala Subalterna: 2 (1 vacante).

b) Personal laboral

1. Auxiliar Administrativo: 4 (vacantes).

2. Limpiadora colegio: 1 a tiempo parcial (vacante).

3. Limpiadora demás dependencias municipales: 1, a tiempo completo (vacante).

4. Oficial 1ª Servicios Múltiples: 1 (vacante).

5. Peón Servicios Múltiples: 4 (vacante).

6. Ingeniero de Montes: 1 (vacante).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Guriezo, 31 de enero de 2008.—El alcalde (ilegible).

08/1658

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/08.

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 29 de enero del 2008, se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/08, dentro del presupuesto general de 2008, cuyo importe es de 3.345.405,62 euros.

El citado expediente estará expuesto al público por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el R.D.L 2/2004, de 5 de marzo y R.D. 500/90 de 20 de abril, durante los cuales los interesados podrán, examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente.

Laredo, 30 de enero de 2008.—El alcalde, Santos Fernández Revolvero.

08/1690

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 17, de 24 de enero de 2008, de aprobación definitiva del presupuesto general de 2008, plantilla de personal y bases de ejecución.

Detectado error en la publicación definitiva del presupuesto general de 2008, plantilla de personal y bases de ejecución del Ayuntamiento de Miengo, BOC número 17 de 24 de enero de 2008, ruego a usted proceda a su subsanación en los siguientes términos:

—Donde pone:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2008. Capítulo VI. 3.001.680,65 euros.

TOTAL: 7.496.936,68 euros.

—Debe poner:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2008. Capítulo VI. 3.070.778,15 euros

TOTAL: 7.566.034,18 euros

—Donde pone:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2008:

TOTAL= 7.496.936,68 euros

—Debe poner:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2008:

TOTAL= 7.566.034,18 euros

Miengo, 5 de febrero de 2008.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

08/1678

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2008.

Acordada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2008, la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2008,

se hace público que dicho expediente se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente.

Santa Cruz de Bezana, 1 de febrero de 2008.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.
08/1581

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PUERTOS DE CANTABRIA

Resolución de 31 de enero de 2008 de valoración de terrenos y lámina de agua de dominio público portuario a efectos de determinación de cánones previsto en la Ley 5/2004, de Puertos de Cantabria.

En relación con el expediente relativo al proyecto del epígrafe, denominado valoración de terrenos y lámina de agua de dominio público portuario a efectos de determinación de cánones previsto en la Ley 5/2004, de Puertos de Cantabria.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria, corresponde a la entidad pública empresarial Puertos de Cantabria, la aprobación, previo informe de la Consejería competente en materia de Hacienda, de la valoración de los terrenos y del espejo de agua, a efectos de la determinación de la cuantía del canon por ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público portuario.

Considerando que, conforme a lo previsto en el artículo 6 del Estatuto de la entidad pública empresarial Puertos de Cantabria, aprobado por la ley 9/2006, de creación de la entidad corresponde al Consejo de Administración la propuesta de fijación y revisión de cánones, ingresos públicos y tarifas.

Vista la propuesta adoptada por el Consejo de Administración de Puertos de Cantabria en el punto tercero del orden del día de la reunión de 19 de octubre de 2007.

Visto el informe previo de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda.

Vista la propuesta del director de Puertos de Cantabria de 17 de diciembre de 2007 y, el, informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

RESUELVO

1º) Aprobar, a efectos de determinación del canon por ocupación o aprovechamiento del dominio público portuario, las valoraciones de terrenos y lámina de agua que se señalan:

VALORACIÓN DE TERRENOS: 65,73 euros por metro cuadrado.

VALORACIÓN DE LÁMINA DE AGUA: 16,37 euros por metro cuadrado.

2º) Establecer, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley 5/2004, de Puertos de Cantabria, las siguientes cuantías de cánones por ocupación o aprovechamiento del dominio público portuario:

CANON POR OCUPACIÓN DE SUELO: 3,94 euros por metro cuadrado y año.

CANON POR OCUPACIÓN DE LÁMINA DE AGUA: 0,98 euros por metro cuadrado y año.

3º) En los supuestos de utilización de edificaciones o instalaciones, Puertos de Cantabria establecerá el canon por dicha utilización, sobre la base del coste de las mismas, y conforme a los criterios establecidos en el artículo 45 de la Ley 5/2004.

4º) La presente Resolución tendrá eficacia a partir del día siguiente de su publicación en el B.O.C., siendo de aplicación a las concesiones o autorizaciones que se otorguen, así como a las vigentes que tengan prevista la revisión en su condicionado.

5º) La valoración de terrenos y lámina de agua se revisará en el plazo de cinco años a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 5/2004 de Puertos de Cantabria.

Santander, 31 de enero de 2008.—El consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo y presidente de la Entidad Pública Empresarial Puertos de Cantabria, José María Mazón Ramos.
08/1637

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

Notificación de resolución de expediente de daños número 166/07.

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 16 de abril de 2007, por los daños causados en la carretera A-8, P.K.145, esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente resolución: Imponer a don Pedro María Magdaleno Ruiz y cuyo último domicilio conocido es urbanización La Llama, 58 A, 33 Otañes, el importe de 122,29 euros, a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince (15) días para hacer efectivo su abono en cualquier BANCO O CAJA DE AHORROS EN LA CUENTA «TESORO PÚBLICO», cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de liquidaciones practicadas por la Administración y otros ingresos no tributarios y de la Caja General de Depósito, utilizando el modelo 069. Una vez validado por la entidad colaboradora deberán remitir a esta Demarcación el ejemplar para la Administración. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el secretario de Estado de Infraestructuras en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución.

Santander, 24 de enero de 2008.—El jefe de Servicio de Conservación y Explotación, José Francisco Sánchez Cimiano.
08/1402

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

Notificación de resolución de expediente de daños número 160/07.

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 25 de abril de 2007, por los daños causados en la carretera A-67, P.K.167,600, esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente resolución: Imponer a doña Sabina Laburu López y cuyo último domicilio conocido es Cabuérniga 4-1º D, Torrelavega el importe de 137,27 euros, a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince (15) días para hacer efectivo su abono en cualquier Banco o Caja de Ahorros en la Cuenta «TESORO PÚBLICO», cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de liquidaciones practicadas por la Administración y otros ingresos no tributarios y de la Caja General de Depósito, utilizando el modelo 069. Una